



Boletín Jurídico de Junio

OFICINA LEGAL



Ley 2578 de 2026

Por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones

OBJETO

La ley tiene por objeto rendir homenaje al municipio de Chiquinquirá, ubicado en el departamento de Boyacá, por sus significativos aportes al desarrollo de la comunidad Chiquinquireña y del departamento, así como vincular a la Nación en la conmemoración de los 440 años de su nacimiento con ocasión al milagro de la renovación el 26 de diciembre de 1586, de los 216 años de haberse convertido en Villa Republicana, el 1° de septiembre de 1810, resaltando su importancia histórica, religiosa, cultural y turística, y del cumplimiento de 40 años desde la histórica visita del Papa Juan Pablo II a Chiquinquirá, ocurrida el 3 de julio de 1986, evento que consolidó aún más su reconocimiento como centro de fe y peregrinación a nivel nacional e internacional.



Ley 2578 de 2026

Celebración y Festivo

El 9 de julio de cada año por el “*Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá*” fecha que ha sido establecida como día festivo de carácter nacional y de descanso remunerado obligatorio, esta festividad le aplica las disposiciones de la Ley Ley 51 de 1983 “*Por la cual se traslada el descanso remunerado de algunos días festivos*”

Con base en lo anterior, es oportuno tener en cuenta el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 51 de 1983 así:

“... cuando no caigan en día lunes se trasladaran al lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día.”

Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo el descanso remunerado igualmente se trasladará al lunes. (Negrilla y subraya fuera de texto)”

En consecuencia, si el 9 de julio cae en martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo, el día de descanso remunerado y obligatorio se moverá automáticamente para el lunes siguiente, solo aplica si cae en lunes el descanso se tomará ese mismo día.



Ley 2578 de 2026



Temas destacados Obras de Infraestructura

El Gobierno Nacional autoriza la incorporar en el Presupuesto General la ejecución de obras con el objetivo de aportar al desarrollo económico, turístico y religioso de los municipios de Puerto Boyacá – Chiquinquirá – Villa de Leyva – Tunja – Ramiriquí – Miraflores – Monterrey - : Zipaquirá – Barbosa.

Cultura y Patrimonio

Menciona la preservación de monumentos y la autorización al Sistema de Medios Públicos para la creación de un proyecto audiovisual conmemorativo.



Imagen generada con IA de Google Gemini (2025).

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL



Certificaciones más representativas



SC-537 1, 2, 3



SA-344-1, 2, 3



OS-396-1, 2, 3



2023-CS-138



**Operador
Económico
Autorizado**
COLOMBIA

IMPORTADOR – RES. 011940 | EXPORTADOR – RES. 011941



RES. NO CSR 0536 - 2021



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

